

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.934/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o,

alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
01/OC/11 Gex 82/12; Vasile Curt; C/ Hernán Cortés, Nº 6;
10460 Cáceres; 30/11/10.

Villa del Río, a 23 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro (Firmado Electrónicamente).